

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Revisa:	Comité de Calidad		
	Fecha:	2017/06/14	Aprueba:	Dirección General		
		BOMBEROS DE BUCARAMANGA		Versión:	1	Página 1/3

## RESOLUCIÓN No. 00077 DE 2019

(17 DE MAYO)

*"Por medio del cual se Designa comité evaluador"*

### LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas  
 En el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga,  
 y demás normas concordantes vigentes y complementarias y,

#### CONSIDERANDO

- Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
- Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga, es función específica de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
- Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
- Que **BOMBEROS DE BUCARAMANGA** el día veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019) público el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC 001-2019 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA EN LOS SITIOS DETERMINADOS POR LA ENTIDAD.**
- Que de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015:

*"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoga la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

*Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.*

Que de conformidad con lo anterior, **BOMBEROS DE BUCARAMANGA** designará como integrantes del **COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR**, a los siguientes funcionarios:

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13  
 Bucaramanga, Santander  
 PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123  
 Telefax: Dirección General: 6522220

 <p>Corporación de los Bomberos 1949</p>	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
	Código:		Revisa:	Comité de Calidad		
	Código: PA-GJ-FR-016	Fecha: 2017/06/14	Aprueba:	Dirección General		
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

## RESOLUCIÓN No. 00077 DE 2019

(17 DE MAYO)

*“Por medio del cual se Designa comité evaluador”*

ASPECTOS TÉCNICOS	<b>LUZ MIRIAM CASTAÑO TORRES</b> Director Administrativo y Financiero  <b>EDWARD FELIPE MARTINEZ</b> <b>CASTELLANOS</b> Apoyo CPS 006-2019
ASPECTOS JURÍDICOS	<b>HERNÁN SUAREZ CÓRDOBA</b> Jefe Oficina Asesora Jurídica  <b>JENNIFER D. SARMIENTO SIERRA</b> Abogado Contratista  <b>JHONATAN OLARTE HERNANDEZ</b> Abogado Contratista CPS 012-2019
ASPECTOS FINANCIEROS	<b>LUZ MIRIAM CASTAÑO TORRES</b> Directora Administrativa y Financiera

En mérito de lo expuesto, la DIRECCIÓN GENERAL de la entidad BOMBEROS DE BUCARAMANGA,

### RESUELVE:

**PRIMERO: DESIGNAR** el COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 001-2019 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA EN LOS SITIOS DETERMINADOS POR LA ENTIDAD.** en consecuencia, ordenar su conformación por los siguientes funcionarios:

ASPECTOS TÉCNICOS	<b>LUZ MIRIAM CASTAÑO TORRES</b> Director Administrativo y Financiero  <b>EDWARD FELIPE MARTINEZ</b> <b>CASTELLANOS</b> Apoyo CPS 006-2019
ASPECTOS JURÍDICOS	<b>HERNÁN SUAREZ CÓRDOBA</b> Jefe Oficina Asesora Jurídica  <b>JENNIFER D. SARMIENTO SIERRA</b> Abogado Contratista CPS 007-2019  <b>JHONATAN OLARTE HERNANDEZ</b> Abogado Contratista CPS 012-2019

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**

 Comisión Oficial de Bucaramanga	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
	Código: PA-GJ-FR-016		Revisa:	Comité de Calidad		
	Fecha:	2017/06/14	Aprueba:	Dirección General		

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

**RESOLUCIÓN No. 00077 DE 2019**

**(17 DE MAYO)**

*"Por medio del cual se Designa comité evaluador"*

ASPECTOS FINANCIEROS	LUZ MIRIAM CASTAÑO TORRES Directora Administrativa y Financiera
----------------------	--

**PARAGRAFO:** El COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR deberá verificar y evaluar las ofertas que se presenten con ocasión de los procedimientos contractuales del proceso y los consagrados en las normas que le regulan de acuerdo a la modalidad de contratación. De igual forma proferir mediante informe, con la oportunidad requerida, la recomendación de la decisión a adoptar por el ordenador del gasto, conforme a la evaluación efectuada.

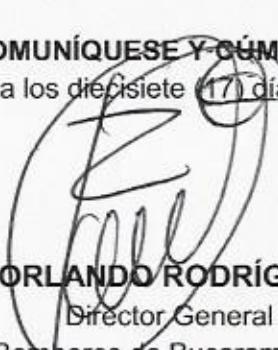
**SEGUNDO: PUBLICAR: ASUMIR** las funciones que como COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR le asigna la Ley, e igualmente deberá:

1. Cumplir con el cronograma establecido en los pliegos de condiciones definitivos SAMC 001-2019.
2. Adelantar el trámite correspondiente para la subsanabilidad de documentos conforme al artículo 5 de la Ley 1150 2007.
3. Verificar la reglamentación legal y tener en cuenta los Estudios y Documentos Previos, Pliego de Condiciones Definitivos, adendas y demás documentos contractuales, los cuales se encuentran publicados en el SECOP o en custodia de la Oficina Jurídica en el expediente contractual.
4. Dar respuesta oportuna a las observaciones a que haya lugar al proponente en razón a las evaluaciones que han sido informadas y publicadas según corresponda legalmente.
5. Asesorar al Ordenador del Gasto en las distintas soluciones que surjan dentro del proceso conforme la Ley.
6. Presentar el informe correspondiente debidamente fechado, velando por la efectiva publicación en el SECOP.

**TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bucaramanga a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2019

  
**DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTIZ**  
 Director General  
 Bomberos de Bucaramanga

Elaboró: Jennifer D. Samiento Sierra – Abg. Contratista   
 Revisó: Hernán Suárez Córdoba, Jefe Oficina Asesora Jurídica 

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13  
 Bucaramanga, Santander  
 PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123  
 Telefax: Dirección General: 6522220